

Banco Central de la República Argentina
Presidente

Buenos Aires, **2** ENE 2007

Señor Presidente:

El Directorio del Banco Central de la República Argentina (BCRA) aprobó en su última sesión, la hoja de ruta que describe la propuesta de aplicación, a partir de enero de 2010, de los lineamientos contenidos en el documento "*Convergencia internacional de medidas y normas de capital. Marco revisado*" ("*Basilea II*" o "*Nuevo Marco*"), emitido por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. La propuesta aprobada surge como resultado de un proceso de trabajo de análisis interno por parte de esta Institución y de comunicación e interacción con las Asociaciones de entidades financieras.

El *Nuevo Marco* elaborado por el Comité de Basilea contiene una visión integral del tratamiento de los riesgos financieros basada no sólo en el cálculo cuantitativo de las exigencias de capital regulatorio, sino que también incorpora la necesidad de contar con buenas prácticas en materia de gestión de riesgos, técnicas de supervisión y difusión de información. Es por eso que *Basilea II* está estructurado en tres pilares complementarios: 1) los requisitos mínimos de capital; 2) el proceso de revisión del supervisor, y 3) la disciplina de mercado. A su vez, el *Nuevo Marco* otorga una mayor flexibilidad que el Acuerdo de Capitales del año 1988 ("*Basilea I*"), al brindar distintas alternativas para la medición del capital regulatorio, por las cuales los reguladores de los países pueden optar en función de las características de sus sistemas financieros.

Al igual que lo han hecho otros países de la región, el Directorio del BCRA ha decidido dar a conocer los lineamientos generales del proceso de implementación de *Basilea II* a través de una hoja de ruta –que se adjunta– la cual describe las principales actividades que se llevarán adelante durante los próximos años hasta su plena implementación. Asimismo, a medida que se avance en ese proceso, el BCRA irá dando a conocer cronogramas específicos respecto de las tareas a desarrollar.

En términos de las exigencias de capital correspondiente al Pilar I, el BCRA ha optado por la aplicación del Enfoque Estandarizado Simplificado para riesgo crediticio, cuya implementación efectiva regirá a partir de 2010. Respecto de la exigencia de capital por riesgo operacional, el BCRA estima conveniente continuar analizando las alternativas contenidas en el *Nuevo Marco* antes de proponer la adopción de un enfoque determinado, no obstante lo cual propiciará la adopción de buenas prácticas en la materia.

La hoja de ruta también describe las principales tareas a desarrollar para implementar plenamente los Pilares II y III del *Nuevo Marco* con anterioridad a la plena vigencia de los requisitos de capital del Pilar I, tal como lo sugieren las buenas prácticas en la materia.

Banco Central de la Republica Argentina
Presidente

Asimismo, se ha establecido un grupo de trabajo integrado por las áreas de Normas del BCRA y de Supervisión y Seguimiento de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias (SEFyC), el que coordinará la tarea de implementación de Basilea II. Tal como se desprende de la hoja de ruta, dicho proceso de implementación contempla un importante grado de interacción entre esta Institución y las Asociaciones de entidades financieras, en orden a alcanzar una efectiva implementación del *Nuevo Marco de Capitales* en el sistema financiero argentino.

Espero poder contar con su participación y valiosos comentarios.

Saludo a usted muy atentamente.


ROBERTO TEODORO MIRANDA,
SECRETARIO DEL DIRECTORIO

Al señor Presidente de la
Asociación de Bancos de la Argentina -ABA-
Lic. Mario VICENS
S / D

ANEXOS


MARTIN F. REDRADO
PRESIDENTE

Hoja de ruta para la implementación de Basilea II

En junio de 2004 el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea publicó el documento "*Convergencia internacional de medidas y normas de capital. Marco revisado*" ("*Basilea II*" o "*Nuevo Marco*"), el que establece nuevos criterios para la determinación del capital regulatorio de las entidades financieras. A diferencia de su antecesor -el Acuerdo de Basilea de 1988- el Nuevo Marco tiene una visión integral del tratamiento de los riesgos asumidos por las entidades, al mismo tiempo que brinda mayor flexibilidad que el Acuerdo de 1988 al ofrecer una gama de enfoques (en lugar de una única alternativa) para la medición del capital regulatorio. Basilea II está estructurado en tres "pilares", el primero referido a los requisitos mínimos de capital; el segundo respecto del proceso de revisión del supervisor y el tercero, sobre disciplina de mercado.

Respecto de los requisitos mínimos de capital correspondientes al Pilar I, el Banco Central de la República Argentina (BCRA) ha resuelto la adopción del Enfoque Estandarizado Simplificado para riesgo crediticio, cuya implementación efectiva regirá a partir de enero del año 2010, y dado el enfoque determinado, no implicará mayores modificaciones ni variaciones en el cálculo ni en la exigencia global de capital para las entidades financieras. En lo que hace a la exigencia de capital por riesgo operacional, el BCRA considera conveniente seguir analizando entre las alternativas disponibles para su medición en orden a identificar la que mejor se aplica al sistema financiero local, no obstante lo cual propiciará la adopción de buenas prácticas en materia de administración de este riesgo. Adicionalmente, el BCRA mantendrá el esquema de cómputo de la exigencia de capital por riesgo de mercado, el que se encuentra en línea con las disposiciones dadas por el Comité de Basilea en el año 1996 y respecto del cual Basilea II no introdujo modificaciones, así como también la exigencia de capital por riesgo de tasa de interés, la que es incorporada por Basilea II dentro de los riesgos a ser cuantificados en el Pilar II.

También se prevé la adopción de las medidas necesarias para la plena implementación de los Pilares II y III del Nuevo Marco, con anterioridad a la plena vigencia de los requisitos de capital contenidos en el Pilar I, tal como lo establecen las buenas prácticas sugeridas por el Comité de Basilea para una sana implementación del Nuevo Marco.

El proceso de adopción de Basilea II se prevé que se realice de manera gradual hasta su implementación completa a partir del año 2010. El esquema a continuación contiene los lineamientos generales de los pasos a realizar en pos de la adopción del Nuevo Marco de Capitales. El BCRA irá dando a conocer cronogramas con las tareas específicas a desarrollar, a medida que se avance en el proceso de implementación.

Diciembre 2006

El BCRA da a conocer la hoja de ruta de implementación de Basilea II.

2007

- Organización por parte del BCRA de una reunión conjunta de Supervisores, según lo establecido en las guías y prácticas emitidas por el Comité de Basilea, a fin de exponer y discutir con los

Supervisores que cuenten con entidades en común, los aspectos relevantes y pasos siguientes del proceso de implementación en Argentina.

- Organización en sede del BCRA de reuniones bilaterales con supervisores y entidades internacionalmente activas que operan en el mercado local.
- Fase de diseminación y divulgación de mejores prácticas frente al manejo de riesgos.
- Organización de un Seminario específico: El papel de Los Bancos y sus Directorios frente a la implementación de Basilea II
- Fase 1 de revisión de la regulación prudencial y de los procesos de supervisión en función de las buenas prácticas de administración de riesgos contenidas en los "*Principios Básicos para una Supervisión Bancaria Efectiva*" así como en las mejores prácticas emitidas por el Comité de Basilea.
- Relevamiento de las necesidades de diseminación de información asociadas al Pilar 3.
- Determinación de las "áreas de discreción nacional" que serán aplicadas por el BCRA para el cómputo del capital regulatorio.
- Relevamiento en el sistema financiero sobre garantías y colaterales: documentación, asignación, valuación y proceso legal de ejecución.
- Titulización: revisión de la normativa de valuación, capitales y provisiones para aplicar el Nuevo Marco a las exposiciones originadas en esas operaciones.

2008

- Reuniones con los representantes de las asociaciones de entidades financieras a efectos del seguimiento del plan de convergencia a Basilea II.
- Fase 2 de revisión de la regulación prudencial y de los procesos de supervisión en función de las buenas prácticas de administración de riesgos contenidas en los "*Principios Básicos para una Supervisión Bancaria Efectiva*" así como en otras guías de mejores prácticas emitidas por el Comité de Basilea.
- Determinación del tratamiento de los riesgos a ser incluidos en el Pilar II.
- Publicación de guías y mejores prácticas referentes a los principios generales establecidos en los Pilares II y III.
- Adecuación de las normas sobre garantías según las técnicas de mitigación del riesgo de crédito a efectos de compatibilizarlas con las consideraciones del Enfoque Estandarizado Simplificado.

2009

- Reuniones con los representantes de las asociaciones de entidades financieras a efectos del seguimiento del plan de convergencia a Basilea II.
- Fase 3 de revisión de la regulación prudencial y de los procesos de supervisión en función de las buenas prácticas de administración de riesgos contenidas en los "*Principios Básicos para una Supervisión Bancaria Efectiva*" así como en otras guías de mejores prácticas emitidas por el Comité de Basilea.
- Cómputo paralelo del requisito de capital por riesgo de crédito aplicando los ponderadores de riesgo contenidos en la regulación vigente del BCRA y los que regirán luego de la adopción del Enfoque Estandarizado Simplificado.
- Implementación efectiva de los principios contenidos en el Pilar II y de los requerimientos de capital para atender los riesgos contenidos en este Pilar.
- Implementación efectiva de los requerimientos de información contenidos en el Pilar III.

2010

Implementación efectiva del Enfoque Estandarizado Simplificado para la medición del capital por riesgo de crédito a partir del mes de enero.